SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La Entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001, para atender las actividades propias de la empresa, dando aplicabilidad al Plan operativo de comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), y al plan de adquisiciones formalizado mediante la Resolución N° 003 del 2 de enero de 2026, y que por consiguiente se hace necesario llevar a cabo actividades comerciales para incrementar las ventas de Lotería de Boyacá como lo son los promocionales.

Que, en el plan estratégico institucional **"LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA LOTERÍA DE BOYACA 2024-2027"**, en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"**, buscan en conjunto lograr aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, trabajando en estrategias que procuren el bienestar social y la armonía en comunidad.

Es así, que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 ESTRATEGIA 13- tiene como objetivo la implementación de estrategias comerciales y tecnológicas, para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, aumentando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y de esta manera cumplir con la misión de la Entidad.

Que los promocionales como mecanismo de difusión, nos permite implementar estrategias, con el propósito de potencializar la comunicación con los grupos de interés y de esta manera ampliar nuestros nichos de mercado teniendo mayor crecimiento en las ventas de nuestra Lotería, y por ende consolidar a la Lotería de Boyacá como la NUMERO 1 DEL PAÍS.

Que los promocionales dentro del área de marketing han tenido éxito debido a lo atractivo que resulta para los compradores obtener premios adicionales al Plan de Premios, por tal razón, la promoción está dirigida a los compradores habituales y a clientes potenciales que compran la Lotería de Boyacá y de esta manera impulsar la venta y fidelizar a nuestros clientes.

Que los promocionales son estrategias comerciales implementados como un atractivo visual en la publicidad de la Lotería tanto el billete como en las redes sociales oficiales de la Lotería de Boyacá de manera que su publicidad llegue a todos sus clientes, para que este se vea de manera más llamativa y atractiva.

Estos PROMOCIONALES le servirán a la entidad como un "vendedor silencioso", que se ha ido reconociendo y utilizando cada vez más, para contribuir a cumplir con la misión de la Entidad.

Que la compra de incentivos llamativos como casas, carros, electrodomésticos, etc. Con motivo a impulsar estrategias promocionales para la compra del producto de Lotería, contribuye al desarrollo de la actividad netamente misional, que se empleará para impulsar la venta del producto LOTERÍA DE BOYACÁ, se utiliza especialmente para aumentar la credibilidad**,** imagen, prestigio, posicionamiento de la marca.

Que la Lotería de Boyacá a través del tiempo se ha convertido en una de las entidades más confiables y queridas por los colombianos gracias al pago y entrega oportuna de sus premios, resaltando su cumplimiento a nivel nacional; tal y como consta en la trazabilidad y registro de verificación y entrega de los premiados.

Que, la resolución No. 0541 del 16 de octubre de 2025 (anexo 1), por medio de la cual "se autorizan los premios promocionales de los sorteos No.4596 del 1 de noviembre, sorteo No.4597 del 8 de noviembre, sorteo No. 4598 del 15 de noviembre y sorteo No.4600 29 de noviembre del 2025.

Que conforme a lo señalado en la resolución No. 0534 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el plan operativo de comercialización para la vigencia 2025 el cual completa estrategias comerciales con el fin de incrementar ventas y aumentar las transferencias a la salud de los colombianos.

Qué mediante el artículo 5 del decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el 2.7.4.11 del decreto único reglamentario del sector de hacienda y crédito público, decreto 1068 del 2015. Por lo anterior, la lotería de Boyacá se encuentra dentro de las excepciones previas en el artículo 94 de la ley 1753 de 2015 y se podría realizar sin necesidad de solicitar conceptos de excepción por parte de la empresa industrial y comercial del Estado, administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, Coljuegos.

Que con el ánimo de dinamizar el mercado e incrementando las ventas para el logro de los objetivos y metas de la vigencia, la lotería de Boyacá sigue implementando promocionales, el cual le permite a los clientes compradores y público en general participar de premios adicionales en los sorteos.

Qué cada billete, y/o fracción impreso del canal tradicional, y cada ticket en venta por el canal en línea, Internet y virtual, trae mecánicas de juego que motivan a la compra del billete o fracción de la lotería de Boyacá, para participar por los premios de las promocionales vigencias anterior (2025), respaldados con el CDP Número 14186 del 15 de enero de 2026, rubro 245020805 Promocionales no reclamados Vigencia anterior.

Que para el Sorteo No.4596 del 1 de noviembre de 2025, y de conformidad con la Resolución No. 0541 del 16 de octubre de 2025 (anexo 1), se incluyó una relación de precios de los premios ofertados, en la cual se establece un valor comercial estimado para el vehículo MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026 por un monto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($118.793.000) IVA INCLUIDO.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la resolución mencionada se efectuó una disponibilidad presupuestal por un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), destinada a garantizar la capacidad financiera de la Entidad para asumir la eventual adquisición del premio correspondiente a los promocionales, en caso de resultar

ganador alguno de los participantes.

Que, no obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta en cambio de vigencia, la alta demanda y entrega efectiva de promocionales a los ganadores registrados, se realiza una nueva disponibilidad presupuestal vigencia 2026 por un valor total de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000), CDP Número 14186 del 15 de enero de 2026, rubro 245020805 Promocionales no reclamados Vigencia anterior, con el propósito de asegurar nuevamente la suficiencia de recursos y la continuidad en la cobertura financiera para la adquisición de los premios que llegaren a ser reclamados.

Que el pasado primero (1) de noviembre de 2025 en el sorteo No. 4596, cayó en poder del público el premio del vehículo MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026 que jugó con el número de lanzamiento adicional 336-160 pin 2 el cual estaba en el billete No. 6251 de la serie 055. El señor identificado como L.F.M.G mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificado con número de cedula terminado en 6.110 expedida en Ibagué, el cual solicitó de forma presencial en las instalaciones de la entidad el pago del premio.

Que la Subgerencia Comercial y Operativa revisó el archivo de los premiados del sorteo No. 4596 del 1 de noviembre de 2025 y constató que el ganador con el billete No. 6251 de la serie 055 y número adicional 336-160 pin 2, fue el ganador del vehículo MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026.

Que el ganador del promocional correspondiente al Sorteo No. 4596 del 1 de noviembre de 2025, realizó el día 5 de diciembre de 2025 la consignación por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($18.707.600), correspondiente al 20% del valor de la ganancia ocasional (base gravable antes de impuestos) del vehículo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 304, 317 y 404-1 del Estatuto Tributario Colombiano y en el artículo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016.

Que una vez efectuada dicha consignación, se da inicio al proceso de adquisición del vehículo objeto del promocional, como paso previo a la entrega del premio al ganador.

Que por razones anteriores la Lotería de Boyacá, requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de proveer el vehículo con las características técnicas requeridas por la Lotería de Boyacá, en este caso **"COMPRA DE VEHÍCULO MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4596 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0541 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025"** siendo así que el señor L.F.M.G mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificado con número de cedula terminado en 6.110 expedida en Ibagué, fue la persona que resultó ganadora con el sorteo en mención y conforme a lo establecido en la resolución determinada para tal fin.

2.- ESTUDIO DEL SECTOR:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector automotriz colombiano ha mostrado en los últimos años una dinámica marcada por la creciente preferencia de los consumidores hacia los vehículos tipo SUV (Sport Utility Vehicle), los cuales se han consolidado como uno de los segmentos con mayor participación en el mercado nacional. La combinación de diseño, capacidad, eficiencia y versatilidad ha

impulsado que tanto personas naturales como entidades públicas y empresas opten por este tipo de vehículos, dadas sus ventajas operativas y su adaptabilidad a diferentes entornos geográficos del país.

1. Tendencias del Mercado SUV en Colombia

En el entorno nacional, las SUVs representan actualmente uno de los segmentos más competitivos y demandados. Entre las principales tendencias se destacan:

a. Crecimiento sostenido del segmento

Las SUVs concentran más del 43 % de las ventas de vehículos nuevos en el país, convirtiéndose en el segmento líder frente a automóviles y pick-ups. Esto se debe a factores como:

- Mayor altura al piso y seguridad estructural.
- Mejor desempeño en vías urbanas y rurales.
- Percepción de robustez y durabilidad.
- Adaptación a necesidades institucionales, familiares y operativas.

b. Preferencia por SUVs compactas

Dentro del segmento, las SUVs compactas son las de mayor demanda, gracias a su equilibrio entre tamaño, economía de combustible, maniobrabilidad urbana y precio competitivo. Modelos como Mazda CX-30, Renault Duster, Toyota Corolla Cross y Kia Seltos lideran las preferencias del mercado.

c. Enfoque en eficiencia y tecnología
Las marcas han centrado su oferta en:

- Motores más eficientes (2.0L y 1.5L turbo en su mayoría).
- Sistemas avanzados de seguridad (ADAS).
- Conectividad y entretenimiento digital.
- Mejores consumos de combustible y sostenibilidad.

Esta evolución responde a las exigencias del consumidor y a la necesidad de ofrecer vehículos versátiles, aptos para múltiples usos.

Mazda CX-30 Touring AT 2.0L 4x2 Modelo 2026

es una camioneta tipo SUV crossover compacto, perteneciente al segmento C-SUV, diseñada para ofrecer una combinación equilibrada entre desempeño, eficiencia, confort y tecnología. Este modelo incorpora el reconocido motor SKYACTIV-G 2.0 litros, que se caracteriza por su eficiencia en consumo de combustible y un desempeño óptimo en entornos urbanos y carreteras. Cuenta con transmisión automática de seis velocidades SKYACTIV-Drive, tracción delantera (4x2) y dirección asistida eléctricamente, elementos que contribuyen a una conducción estable, suave y segura.

A nivel de diseño, mantiene la estética KODO – Alma del Movimiento, sello distintivo de Mazda, que ofrece una carrocería aerodinámica, moderna y elegante, acompañada de un interior ergonómico con acabados de alta calidad, pensado para brindar comodidad a conductor y pasajeros. En términos de equipamiento, la versión Touring suele incluir sistema

de infoentretenimiento Mazda Connect con pantalla central flotante, conectividad con Android Auto y Apple CarPlay, controles en el volante, aire acondicionado automático, arranque por botón y cámara de reversa.

En seguridad, la CX-30 Touring generalmente incorpora un paquete robusto que puede incluir seis airbags, frenos ABS con distribución electrónica de frenado (EBD), control de estabilidad (DSC), control de tracción (TCS), asistencia de arranque en pendiente (HLA) y sistemas de alerta y apoyo a la conducción integrados al concepto de seguridad proactiva i-ACTIV, dependiendo de la versión comercializada en Colombia.

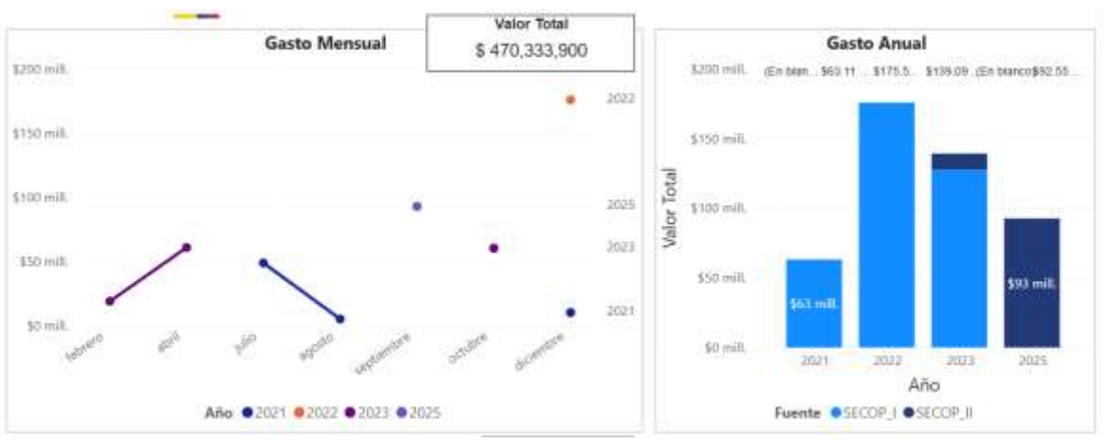
Este modelo se destaca por ofrecer un equilibrio notable entre tamaño, consumo, desempeño y confort, siendo una de las SUV compactas más competitivas del mercado colombiano, especialmente para uso institucional o corporativo, por su buena relación costo-beneficio, durabilidad y respaldo postventa.
Comportamiento del sector

Durante los últimos años, el mercado de SUVs compactos ha mostrado un comportamiento estable, incluso con la desaceleración económica y variaciones en el dólar. Mazda ha mantenido una participación sólida en el país debido a su reputación en confiabilidad, seguridad, diseño y valor de reventa.
La línea CX-30 se ha posicionado como una de las más vendidas en su categoría gracias a su relación costo-beneficio y a la disponibilidad de repuestos y servicios postventa en todo el territorio nacional.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa adelantó el presente análisis de demanda, con el fin de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para ello, se consultó la información publicada en los Sistemas Electrónicos de Contratación Pública SECOP I y SECOP II, aplicando los siguientes filtros: Rango de tiempo, Años 2020 a 2025. Entidades objeto de comparación: Loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca. Código UNSPSC consultado, 25101503, con cuantías entre $0 y $120.000.000

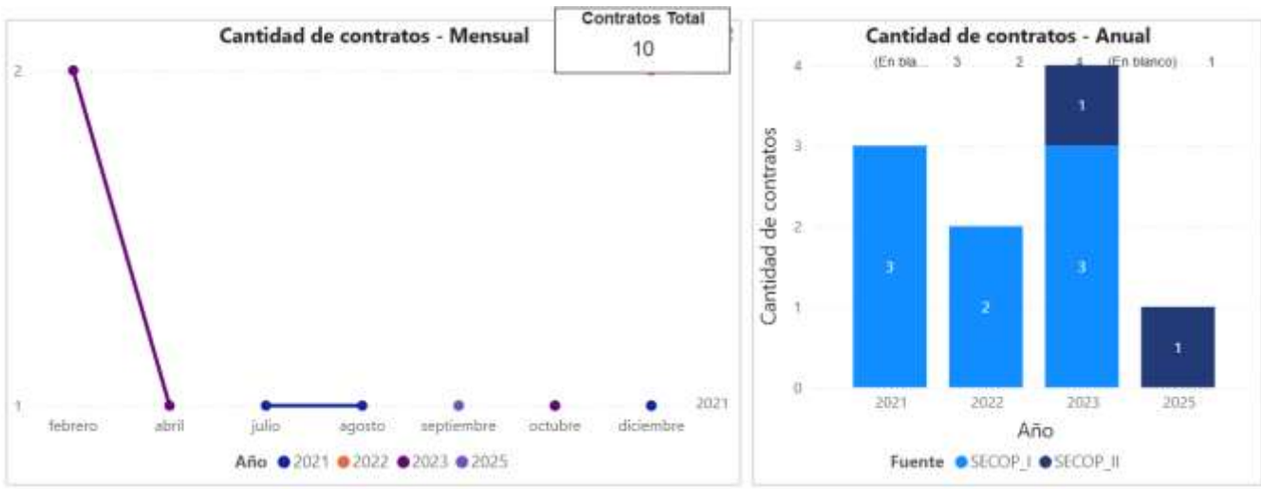
Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



El comportamiento mensual del gasto evidencia que el mercado de adquisición de vehículos bajo el UNSPSC 25101503 no es constante entre las loterías departamentales; por el contrario, presenta picos aislados en meses específicos (abril, julio, septiembre y octubre). Esto sugiere que las entidades solo adquieren vehículos cuando responden a necesidades puntuales —como reposición, fortalecimiento institucional o, en el caso de la Lotería de Boyacá, cumplimiento de promociones y entrega de premios. La distribución dispersa confirma que no existe un mercado mensual recurrente, lo que concuerda con el Estudio Previo, donde se establece que la adquisición del vehículo es un hecho eventual asociado a un sorteo específico y no una compra periódica. Así mismo, los valores observados se encuentran dentro del rango analizado ($0–$120 millones), alineándose con el precio del vehículo requerido ($118.793.000).

En la comparación anual, se observa que algunos años presentan mayor ejecución de recursos en la adquisición de vehículos, especialmente 2022 y 2023, lo cual coincide con la realización de estrategias comerciales más agresivas en varias loterías. El análisis muestra que la compra de vehículos es esporádica, y depende de factores como campañas promocionales, necesidades operativas o renovaciones de activos. Para Boyacá, esta tendencia se evidencia en la contratación de vehículos en 2021 y 2022 —insumos utilizados como antecedente en el Estudio Previo— lo que valida que este tipo de adquisiciones se realizan únicamente cuando el plan operativo lo justifica. El gasto acumulado anual para 2025 también es coherente con el valor requerido para dar cumplimiento al premio del sorteo 4596, demostrando que el monto del contrato está dentro del comportamiento normal del mercado.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



La baja cantidad de contratos mensuales (1 o 2 al mes cuando existen) confirma que las entidades del sector no adquieren múltiples vehículos de forma recurrente. Esto se relaciona directamente con el objeto del proceso, la Lotería de Boyacá requiere un solo vehículo para un ganador específico, lo que es típico del comportamiento sectorial, donde los contratos asociados a UNSPSC 25101503 son unitarios, específicos y responden a necesidades excepcionales. Esta tendencia sustenta que el mercado de demanda no es masivo, sino altamente focalizado, lo cual coincide con las características técnicas y comerciales señaladas en el Estudio Previo.

El comportamiento anual muestra que ninguna entidad celebra más de 3 o 4 contratos de este tipo por año, lo que ratifica que la adquisición de vehículos es una actividad estratégica puntual y no una operación repetitiva. Para Boyacá, los precedentes contractuales de 2021 y 2022 utilizados en el Estudio de Demanda Interna se alinean con este patrón sectorial. Esto demuestra que la entidad actúa

conforme a la dinámica del mercado y que la contratación planteada para 2025 mantiene coherencia con la frecuencia y volumen observados en entidades comparables.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



La gráfica evidencia que todos los contratos analizados se adjudican a proveedores nacionales, lo cual es completamente coherente con la adquisición de vehículos en Colombia, donde la importación se realiza únicamente a través de concesionarios autorizados. Esto reafirma una de las condiciones técnicas del Estudio Previo la obligatoriedad de contratar con un concesionario Mazda o distribuidor oficial, lo que garantiza legalidad, respaldo de fábrica y disponibilidad de repuestos. El comportamiento sectorial valida que la selección de un proveedor nacional es la única opción procedente.

El predominio de la modalidad Régimen Especial en el valor total adjudicado coincide con la naturaleza jurídica de las loterías, que actúan bajo un régimen contractual excepcional (Ley 1150 de 2007, art. 13). En el caso de Boyacá, el Estudio Previo justifica la contratación directa, al tratarse de un proceso relacionado con la publicidad y comercialización de los productos de la entidad. El gráfico evidencia que esta modalidad es común en el sector y que los valores asociados se encuentran dentro del rango propio de este tipo de adquisiciones, lo cual respalda la idoneidad jurídica y metodológica aplicada para este proceso en específico.

El comportamiento del mercado para la adquisición de vehículos clasificados bajo el UNSPSC 25101503, analizado en SECOP I y SECOP II para el período 2020–2025 y comparado entre las principales loterías del país, evidencia que este tipo de contratación no corresponde a adquisiciones recurrentes sino a operaciones puntuales y estratégicas, generalmente asociadas a campañas comerciales, reposición de activos o premiación de sorteos. Los gráficos muestran una baja frecuencia mensual, con picos aislados y valores dentro del rango de $0 a $120 millones, coherentes con el precio del vehículo requerido por la Lotería de Boyacá. Anualmente, el número de contratos se mantiene reducido, lo que confirma que cada entidad adquiere vehículos únicamente cuando la necesidad interna o la estrategia comercial así lo exige. Asimismo, el mercado está compuesto exclusivamente por proveedores nacionales, específicamente concesionarios autorizados, lo que coincide con las exigencias técnicas del Estudio Previo. Finalmente, la contratación mediante régimen especial y selección directa refleja la práctica habitual del sector para este tipo de compras, especialmente cuando se relacionan con actividades misionales de comercialización y promoción, como ocurre con la Lotería de Boyacá. En conjunto, la demanda observada confirma que la adquisición del vehículo Mazda CX30 para premiación del sorteo 4596 es plenamente coherente con el comportamiento del mercado y responde a una necesidad real, excepcional y debidamente soportada.

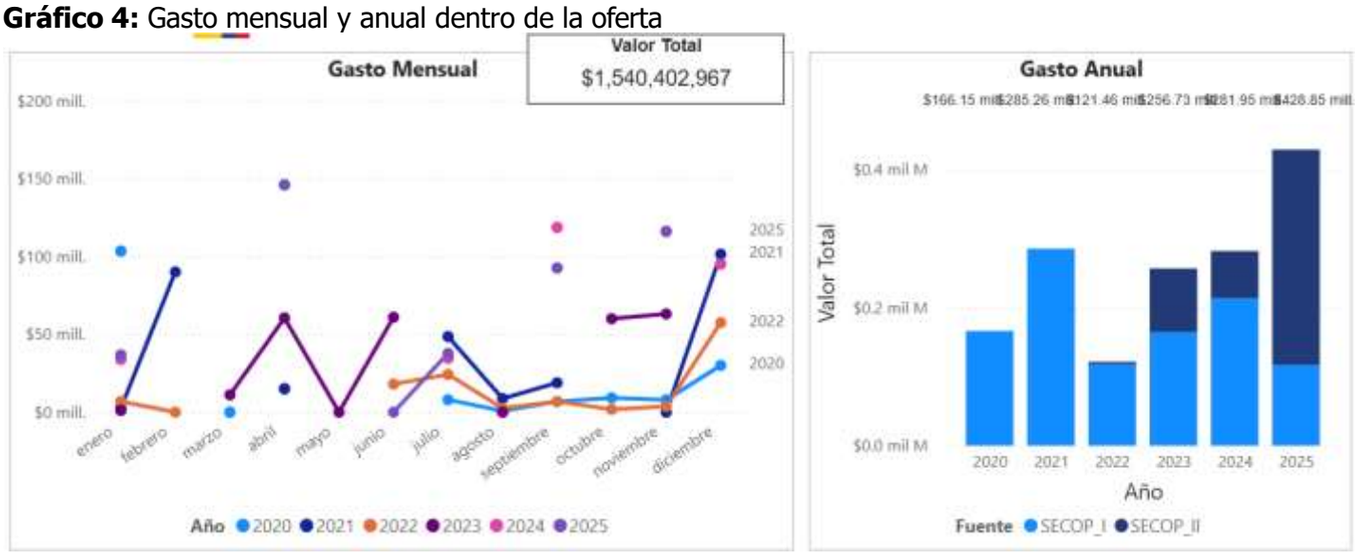
Nota: información tomada de la herramienta de Colombia Compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-

publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la elaboración del presente análisis de la oferta, se realizó una consulta detallada en los Sistemas Electrónicos de Contratación Pública SECOP I y SECOP II, con el propósito de identificar el comportamiento del mercado de compraventa de vehículos y la disponibilidad de proveedores en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025. Se aplicaron filtros específicos que permitieron delimitar los resultados a contratos correspondientes al Código UNSPSC 25101503, y a un rango de valores entre $0 y $120.000.000, en el departamento de Boyacá garantizando la pertinencia de la información frente al objeto contractual proyectado por la Lotería de Boyacá.

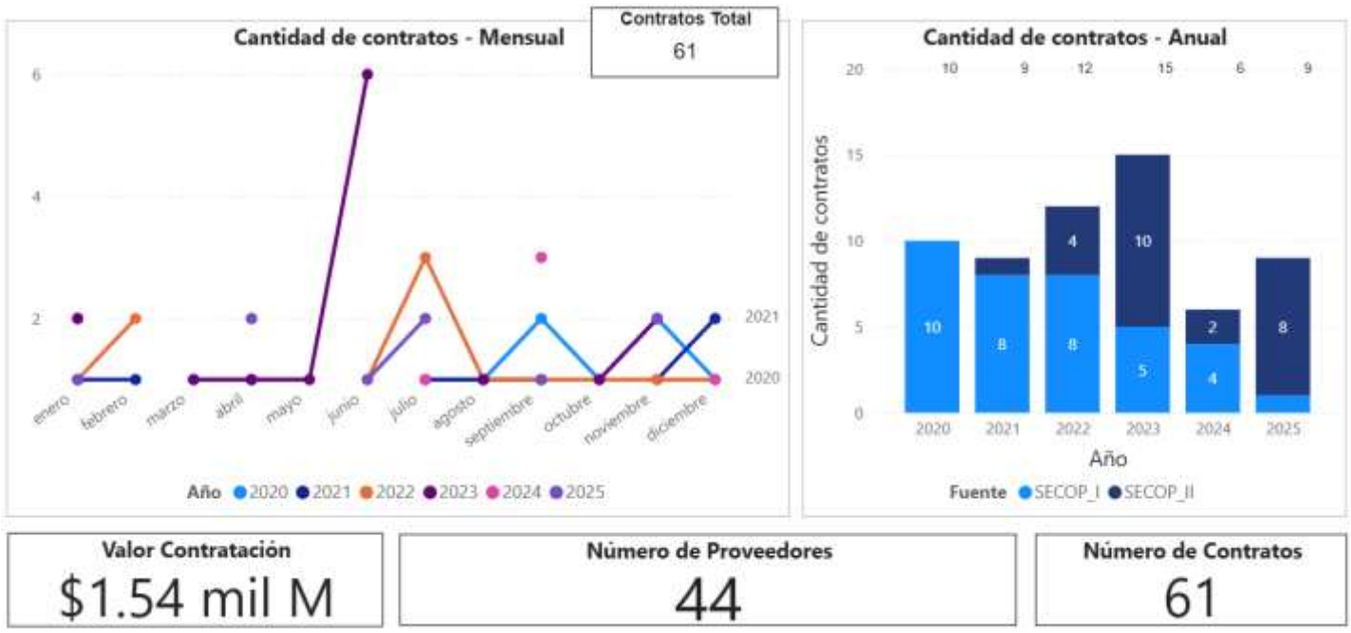
Gráfico 4: Gasto mensual y anual dentro de la oferta



El comportamiento del gasto mensual en la oferta revela que el mercado de proveedores en Boyacá mantiene una presencia activa pero irregular, con picos significativos en algunos meses como enero, abril, junio y diciembre lo que demuestra que los oferentes participan de manera intermitente, respondiendo solo cuando existen oportunidades contractuales alineadas con su capacidad técnica y económica. La presencia recurrente de valores entre $20 a $100 millones valida que el precio del vehículo requerido por la Lotería de Boyacá ($118.793.000) se encuentra dentro del rango competitivo del mercado. La dispersión mensual también indica que los proveedores tienen disponibilidad para ofrecer vehículos durante todo el año, lo cual asegura que la entidad cuenta con un mercado suficiente para adelantar procesos eficientes y competitivos dentro del régimen especial.

El análisis anual del gasto evidencia que, entre 2020 y 2025, en Boyacá existe un mercado constante de oferta de vehículos dentro del rango seleccionado, lo que se refleja en incrementos sostenidos de contratación, especialmente en 2021, 2023 y 2025. Esto demuestra que los proveedores cuentan con disponibilidad continua de inventario y con la capacidad logística para suministrar vehículos nuevos bajo el UNSPSC 25101503, permitiendo a las entidades incluida la Lotería de Boyacá contar con alternativas viables para sus procesos de adquisición. La participación de SECOP II en los últimos años evidencia la modernización del mercado y una mayor formalización de los oferentes, lo cual respalda la transparencia y trazabilidad de los contratos adjudicados.

Gráfico 5: Cantidad de contratos dentro de la oferta



La cantidad mensual de contratos demuestra que Boyacá cuenta con un número suficiente de oferentes activos que participan en la venta de vehículos, variando entre 1 y hasta 6 adjudicaciones mensuales en algunos periodos. Este comportamiento confirma que la oferta está distribuida a lo largo del año y no se concentra en temporadas específicas, lo que proporciona a la Lotería un margen amplio para adelantar contrataciones en cualquier momento sin riesgo de baja disponibilidad de proveedores. La presencia de meses con mayor actividad refleja que el mercado puede absorber múltiples demandas simultáneas, mientras que la constancia en meses de actividad baja indica que existe un mínimo asegurado de proveedores interesados en vender vehículos dentro del rango económico analizado.

El comportamiento anual de los contratos adjudicados entre 2020 y 2025 evidencia que en Boyacá existen entre **7 y 15 contratos por año**, lo que confirma la solidez y continuidad del mercado de oferta de vehículos. Los aumentos significativos en 2022 y, especialmente, en 2023 indican un dinamismo creciente y un mayor número de proveedores o ampliación de portafolios, lo cual beneficia a las entidades públicas que requieren realizar adquisiciones bajo parámetros competitivos y ajustados a especificaciones técnicas particulares. La presencia equilibrada de adjudicaciones en SECOP I y SECOP II refuerza la diversidad de oferentes y la madurez del mercado regional.

El valor total contratado ($1.54 mil millones) confirma la existencia de un mercado suficientemente robusto para suministrar vehículos dentro del rango de precios analizado. Esta cifra evidencia que los proveedores del departamento tienen la capacidad financiera, operativa y logística para cumplir con múltiples contratos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza disponibilidad real frente a los requerimientos de la Lotería de Boyacá. La magnitud del valor total demuestra que el precio del vehículo requerido se encuentra alineado con las condiciones promedio del mercado local.

El registro de **44 proveedores** durante el periodo 2020–2025 confirma que existe una amplia disponibilidad de oferentes en Boyacá con capacidad para suministrar vehículos nuevos bajo el código UNSPSC indicado. Esta pluralidad de actores garantiza competencia, diversidad de marcas y alternativas comerciales suficientes para asegurar una selección eficiente bajo los criterios del régimen especial. La presencia de múltiples concesionarios y distribuidores autorizados también permite a la Lotería seleccionar proveedores con respaldo técnico, postventa certificada y cumplimiento normativo, como lo exige el Estudio Previo.

El total de **61 contratos adjudicados** dentro del periodo analizado refleja un mercado dinámico y operativo, con una oferta estable y constante en el departamento de Boyacá. Esto indica que las entidades públicas de la región, incluidas las loterías, han podido adquirir vehículos de manera continua durante los últimos seis años sin dificultades de oferta ni vacíos del mercado. Este comportamiento respalda la viabilidad del proceso de adquisición requerido por la Lotería de Boyacá, demostrando que existen oferentes suficientes para garantizar una contratación eficiente y ajustada al objeto misional.

El análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado sólido, activo y diversificado de proveedores con capacidad para suministrar vehículos nuevos a entidades públicas. Los gráficos de gasto mensual y anual muestran que las empresas oferentes mantienen disponibilidad constante de inventario y presencia recurrente en SECOP, con montos de contratación que se ajustan al rango económico del vehículo requerido por la Lotería de Boyacá. La variación mensual en el número de contratos y los picos identificados en algunos periodos confirman que los proveedores responden oportunamente a la demanda institucional y cuentan con capacidad operativa suficiente para atender requerimientos específicos, como la entrega de vehículos tipo SUV o sedán, dentro de los tiempos administrativos exigidos. La oferta se ve reforzada por la participación de 44 proveedores activos, lo cual garantiza pluralidad, competencia y disponibilidad técnica para atender procesos de selección directa bajo régimen especial. Finalmente, el total de 61 contratos celebrados en el periodo analizado demuestra que el mercado regional es dinámico y estable, brindando condiciones adecuadas para que la Lotería de Boyacá realice la contratación requerida sin riesgo de desabastecimiento o falta de oferentes idóneos, asegurando así la eficiencia y continuidad de sus estrategias comerciales y promocionales.

2.1.- VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($118.793.000) IVA INCLUIDO.**

2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica bajo el efectivo cumplimiento de la resolución No. 0541 del 16 de octubre de 2025 (anexo 1), por medio de la cual "se autorizan los premios promocionales de los sorteos No. No.4596 del 1 de noviembre, sorteo No.4597 del 8 de noviembre, sorteo No. 4598 del 15 de noviembre y sorteo No.4600 29 de noviembre del 2025, conforme a lo señalado en la resolución No. 0534 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el plan operativo de comercialización para la vigencia 2025 el cual completa estrategias comerciales con el fin de incrementar ventas y aumentar las transferencias a la salud de los colombianos.

De igual forma se justifica en el análisis de sector, realizado por la Oficina Comercial y Operativa, para la contratación se realizó análisis de las cotizaciones solicitadas a casas de automotrices relacionados en los anexos adjuntas (anexo 2), (anexo 3) (anexo 4) y del estudio a la demanda interna y externa como consta en los numerales 2.2 y 2.3 del presente documento.

NOTA 1: En relación con la cotización presentada en los anexos 3 y 4, se evidenció que el interesado o concesionario, omitió la consideración del estudio de imposición tributaria aplicable, derivado de su calidad de contratista con la Lotería de Boyacá.

NOTA 2: En este sentido, y atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, y administrativos, se determina que la propuesta más favorable para la Lotería de Boyacá corresponde a la presentada en el Anexo 1 por CARRAZOS, por cuanto cumple de manera integral con las condiciones exigidas en el proceso.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No 14186 del 15 de enero de 2026, rubro 245020805 Promocionales no reclamados Vigencia anterior,** por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000) con el objeto de *"PAGO PROMOCIONALES A DISTRIBUIDORES POR CUMPLIMIENTO EN METAS DE VENTAS (SORTEO NAVIDAD EXTRAMILLONARIA) PAGO CABEZOTES VENDEDOR E INCENTIVO CON COBRO SORTEO NAVIDAD EXTRAMILLONARIA No 0017 Y PAGO PROMOCIONALES VIGENCIA 2025"*

2.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa hecha por la Lotería de Boyacá, se justifica la necesidad de realizar una nueva contratación similar, argumentando que la anterior fue beneficiosa para la entidad y se cumplió a satisfacción. Se destaca la importancia de esta contratación para la organización.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-086 DE 2022	LOTERÍA DE BOYACÁ	COMPRA DE VEHÍCULO CAMIONETA RENAULT DUSTER INTENS 4X4 MODELO 2023 Y VEHÍCULO RENAULT SANDERO LIFE MODELO 2023 CON EL FIN DE PROMOCIONAR LOS SORTEOS 4413 Y 4414 DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA INCENTIVAR E INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES COMO BOYALOTTO 2022.	TREINTA (30) DÍAS	$158.490.000
CD-185 DE 2021	LOTERÍA DE BOYACÁ	COMPRA DE VEHICULO CAMIONETA RENAULT KOLEOS ZEN MODELO 2022 CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL SORTEO GRAN EXTRAORDINARIO DE BOYACA DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA INCENTIVAR E INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES 2021.	TREINTA (30) DÍAS	$120.990.000

2.3.- ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades de orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera exitosa, por lo tanto, la subgerencia comercial y operativa se ha apoyado en este estudio para justificar la contratación a realizarse.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
00717-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER	LA ADQUISICION DE VEHICULO (1) CAMIONETA PICKUP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CR LUCIANO DHELUYAR, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE Nº CCE-163-AMP-2020, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.	SESENTA (60) DÍAS	$234.865.290
00598-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER	ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.	DOS (2) MESES	$288.389.332

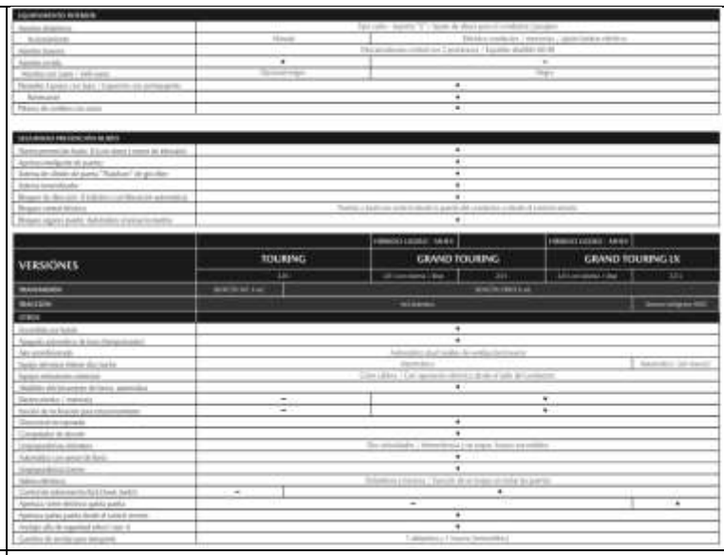
3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: "COMPRA DE VEHÍCULO MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4596 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0541 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025"

3.1.-ALCANCE: La Lotería de Boyacá producto de proceso pre-contractual pretende obtener el siguiente alcance contractual.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25101503	"COMPRA DE VEHÍCULO MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4596 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0541 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025" Anexo 5 ficha técnica	1	$118.793.000	$118.793.000



				
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$118.793.000**

3.2.- Condiciones Técnicas Exigidas.

3.2.2. El contratista debe estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y con RUT de la actividad comercial de venta de vehículos, garantizando así su legalidad y cumplimiento normativo. La cual corresponde a la actividad No: 4511.
3.2.3. Se requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de 05 años en la venta de vehículos, lo que asegura su conocimiento del mercado y de las necesidades del cliente.
3.2.4. El contratista debe demostrar capacidad jurídica y financiera para llevar a cabo la entrega del vehículo, asumiendo que el trámite correspondiente al pago del contrato, de acuerdo con la cláusula del Valor del Contrato, se realizará posteriormente a la entrega del mismo.
3.2.5. El contratista deberá ser concesionario autorizado de MAZDA o distribuidor oficial, lo cual asegura el acceso a vehículos nuevos, repuestos originales, red de servicio posventa y respaldo de garantía.
3.2.6. El vehículo entregado deberá contar con garantía de fábrica mínima de 5 años y estar matriculado a nombre del ganador, incluyendo póliza SOAT y pago de gastos de matrícula e impuestos iniciales, salvo que la entidad disponga lo contrario.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101503	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10. Vehículos de motor	15. Vehículos de pasajeros	03. Carros

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1-Plazo de Ejecución: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este término se adelantarán las siguientes actuaciones:1) EL CONTRATISTA expedirá la factura de venta a nombre del ganador, el señor L.F.M.G., identificado con C.C. 6.110 expedida en Ibagué. 2) Una vez expedida la factura, el CONTRATISTA iniciará los trámites legales de matrícula, expedición de licencia de tránsito, placas y Seguro Obligatorio (SOAT). 3) Una vez finalizados los trámites ante las autoridades de tránsito, el CONTRATISTA remitirá a la Lotería de Boyacá, copia de la licencia de tránsito y el SOAT debidamente expedidos a nombre del ganador. 4) Con la entrega de la documentación técnica y la factura, La lotería de Boyacá, procederá de forma inmediata a realizar el ingreso documental al almacén de la entidad. PARÁGRAFO: Las partes aclaran que, dada la naturaleza del contrato y la destinación del bien, este ingreso se entenderá perfeccionado con los soportes legales de propiedad a nombre del ganador, sin que se requiera el traslado físico del vehículo a las instalaciones de la Lotería de Boyacá.

Nota: Los costos de matrícula (incluye impuestos y derechos de matrícula) serán asumidos por el ganador del vehículo.

4.2.-Lugar de Ejecución: En la ciudad de Tunja (Sitio donde se entregará el vehículo al ganador).

4.3.-Forma de pago: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($118.793.000) IVA INCLUIDO**, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuáles serán cancelados en un pago total, previa presentación de la factura con su respectivo certificado de entrada a Almacén de la Entidad, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores). La factura se debe generar a nombre del Ganador.

Parágrafo: La lotería de Boyacá, reconoce su calidad como único obligado al pago del cien por ciento (100%) del valor facturado, el cual incluye el precio del bien y los tributos de ley.

- El pago deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles desde la acusación de la cuenta en contabilidad.

Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

Supervisión: La supervisión del contrato está a cargo del funcionario que designe la Gerencia.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

5.1.1. Efectuar la entrega de la **MAZDA CX30 TOURING AT 2.0L 4X2 BÁSICA MODELO 2026,**

cumpliendo con las especificaciones del alcance y condiciones adicionales relacionadas.
5.1.2. Efectuar la entrega del vehículo en el plazo indicado en la Ciudad de Tunja, lugar establecido por la Lotería de Boyacá.
5.1.3. Emisión de un (1) video publicitario con duración de mínimo un minuto en las redes sociales Facebook, Instagram y X oficiales del contratista con el objetivo de que en este se mencione a la Lotería de Boyacá dando cumplimiento, entrega y pago oportuno de los premios ofertados a sus clientes e invitando a comprar la Lotería de Boyacá.
5.1.4. Generar la factura de venta a nombre del ganador, señor identificado como L.F.M.G mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificado con número de cedula terminado en 6.110 expedida en Ibagué para la matricula del respectivo vehículo.
5.1.5. Garantizar bodegaje del vehículo adquirido hasta tanto el ganador del promocional efectué su retiro.
5.1.6. Realizar ingreso al almacén de la Lotería de Boyacá.
5.1.7. Brindar garantía del vehículo por el tiempo de 5 años.

5.2.-OBLIGACIONES GENERALES:

5.2.1.- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5.2.2.- Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
5.2.3.- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
5.2.4.- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5.2.5.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5.2.6.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5.2.7.- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
5.2.8.- Pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
5.2.9.- El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
5.2.10.- Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
5.2.11.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

6.1.- Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.

6.2.- Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
6.4.- Realizar la supervisión del contrato.
6.5.- Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6.6.- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6.7.- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
6.8.- Publicar el contrato en el SECOP y Sia Observa.

7.-MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El manual de la contratación de la lotería de Boyacá prevé bajo la modalidad de contratación Directa en su artículo el numeral 4 artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, toda vez que el objeto del contrato está relacionado con la publicidad de sus productos comerciales.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta, previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarías aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la Lotería de Boyacá, se establecen procesos y procedimientos contractuales expeditos, en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025 del Manual de Contratación, en cuanto a que se estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar a través de forma directa los contratos cuyo objeto se relacionen a publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación al respecto de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria no da acceso a la pluralidad de oferentes.

8.-PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($118.793.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan operativo de comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **Número 14186 del 15 de enero de 2026, rubro 245020805 Promocionales no reclamados Vigencia anterior**, por un valor de novecientos MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000) con el objeto de "PAGO PROMOCIONALES A DISTRIBUIDORES POR CUMPLIMIENTO EN METAS DE VENTAS (SORTEO NAVIDAD EXTRAMILLONARIA) PAGO CABEZOTES VENDEDOR E INCENTIVO CON COBRO SORTEO NAVIDAD EXTRAMILLONARIA No 0017 Y PAGO PROMOCIONALES VIGENCIA 2025"

8.1.-LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, conforme al Artículo 13 del Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022) y su modificatorio de 2025, dado que el objeto contractual se relaciona con la publicidad y comercialización de los productos de la Lotería de Boyacá, actividades propias de su objeto social.

Para la selección del contratista se verificó el cumplimiento de los criterios de idoneidad, capacidad jurídica, financiera y experiencia, de acuerdo con el Artículo 18 del Manual de Contratación. En particular, se constató que el proponente cumple con los requisitos habilitantes:

- Registro en la Cámara de Comercio y RUT vigente con actividad CIIU 4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos.
- Experiencia acreditada en la venta de vehículos.
- Capacidad jurídica y financiera suficiente para respaldar la ejecución del contrato.
- Se anexan al presente documento los soportes de experiencia presentados por el contratista, en formato RGJ-18, verificados por la Entidad, los cuales evidencian el cumplimiento de los criterios habilitantes y de idoneidad necesarios para la contratación.

8.2.-REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1.-Requisitos jurídicos habilitantes el contratista soporta los documentos de la LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA RGJ-18.
8.2.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
8.2.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

8.3.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

En atención a que el presente proceso corresponde a una contratación directa, conforme al

numeral 4 del Artículo 13 del Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022), no aplica la ponderación de ofertas ni la utilización de mecanismos comparativos para seleccionar la más favorable.

No obstante, la Entidad dejó constancia de que, en ejercicio de los principios de planeación, transparencia y economía (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007), se realizó un análisis de las condiciones del mercado y de la propuesta allegada. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la empresa CARRAZOZ S.A.S. con Nit 820001772-7, representada legalmente por EDUARDO GIRALDO MEJIA con identificación No.3228090 de Tunja. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo electrónico gerenciacontable@carrazos.com.co y el número de celular 3170675539 cumple con todos los requisitos habilitantes, presenta una propuesta económica ajustada a la Resolución No. 0541 de 2025 y garantiza la satisfacción de la necesidad institucional. en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar contrato de compraventa.

9.-LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1.-La Entidad para la ejecución del presente contrato atendiendo la naturaleza y cuantía del mismo requiere que el contratista a través de una aseguradora expida a favor de la Entidad las siguientes garantías:

- **Cumplimiento** equivalente al 20% de valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más; garantía de

- **Calidad** equivalente al 20% de valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

10.-LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

10.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, la Lotería de Boyacá evalúa los Riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento del alcance contractual así:

MATRIZ DE RIESGOS										
°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
					Difusión inadecuada					

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

No	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL .	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ	REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	DIARIO
4.										

IMPACTO RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

11.- ANEXOS:

- RGJ-18 Proceso Contractual Persona Jurídica.
- Propuesta económica.
- Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cédula de ciudadanía.
- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta Sarlaft.
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio.
- Certificado de experiencia.
- RUT.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de aportes a Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas RNMC.
- Certificado REDAM.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales.
- Ficha técnica del vehículo
- Resolución
- Copia del billete Ganador
- Cotizaciones

Nota: Los documentos e información correspondiente al ganador gozan de reserva en las instalaciones de la lotería de Boyacá.

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: Karla Firacative/ Profesional Subgerencia Comercial y Operativa
Revisó y aprobó: Laura Melissa González